

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN 2016

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Dirección de Difusión y Campañas Institucionales



Índice

Introducción.....	1
1. Antecedentes.....	2
2. Marco normativo.....	3
3. Contexto.....	13
4. Marco estratégico.....	30
4.1. Misión.....	30
4.2. Visión.....	30
4.3. Objetivos generales.....	30
5. Campaña institucional.....	31
5.1. Campaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales.....	33
5.1.1. Subcampaña de Fomento de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales.....	33
5.1.2. Subcampaña del Voto de la Ciudadanía en el Extranjero.....	35
5.1.3. Subcampaña de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.....	37
5.2. Campaña de Fortalecimiento de la Cultura Cívica.....	40
5.2.1. Subcampaña de Promoción de la Cultura Política Democrática.....	40
5.2.2. Subcampaña de Actualización al Padrón Electoral.....	43
Fuentes consultadas.....	49

Introducción

El Instituto Nacional Electoral (INE) presenta la Estrategia de Difusión 2016, la cual se fundamenta en el marco normativo que rige la actuación institucional en materia de promoción de la participación ciudadana y fomento al desarrollo de una cultura cívica democrática, e incluye los principios generales sobre derechos humanos, en particular los derechos político-electorales, en el ámbito de las obligaciones internacionales.

El marco normativo ubica con claridad el andamiaje en el que se sustenta la Estrategia de Difusión: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los reglamentos Interior y de Comisiones del Instituto Nacional Electoral, y la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE,¹ entre otros.

A manera de contexto, se presenta el marco conceptual que da soporte a la Estrategia, en el ánimo de contribuir a la construcción de una ciudadanía integral promoviendo el ejercicio de derechos y la participación con una perspectiva de igualdad y no discriminación. Para determinar el público al que se dirigen las acciones de difusión, se incluye un diagnóstico sobre el perfil de la ciudadanía en México respecto de su participación en asuntos electorales y no electorales, así como del grado de confianza interpersonal y hacia las instituciones.

En el marco estratégico se define la misión y la visión que orientan y precisan el alcance de la Estrategia, conforme a las nuevas atribuciones institucionales resultado de la reforma en materia político-electoral de 2014.

Finalmente, se expone la estrategia en materia de difusión: los objetivos de la campaña institucional, el público objetivo, los mensajes centrales a comunicar, los temas y subtemas a desarrollar, así como los periodos de difusión y los medios que se utilizarán.

¹ Aprobada por el Consejo General del INE el 27 de enero de 2016, mediante acuerdo CG36/2016, cuyo ámbito de acción es interno y externo, y entre cuyos lineamientos se encuentra: "5. Incorporar la perspectiva de igualdad y no discriminación en los procesos de planeación, presupuestación, formación, comunicación, vinculación, difusión, evaluación y en la cultura organizacional".

1 Antecedentes

A partir de 2007, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ha sido la encargada de elaborar las estrategias institucionales de difusión del INE, constituidas por subcampañas dirigidas a la ciudadanía, tanto del ámbito urbano como del rural. Las estrategias han tomado en cuenta la diversidad étnica, geográfica y socioeconómica del país y la perspectiva de género. En cuanto a la temática, se han enfocado en cumplir con los imperativos legales en materia de actualización del Padrón Electoral; promoción de la educación cívica y divulgación de la cultura democrática; apoyo a las actividades relativas a la capacitación electoral, y a la promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.

En 2008, el INE, además de la difusión de mensajes y de las campañas institucionales a través de la radio y la televisión, en los tiempos oficiales del Estado, incrementó su presencia en medios impresos y alternativos, tales como carteles, espectaculares, autobuses urbanos, sistema de transporte colectivo Metro en las ciudades de Guadalajara, Monterrey y el entonces Distrito Federal, así como en el Tren Suburbano de la Ciudad de México, el Metrobús, pantallas electrónicas e internet.

Con la cobertura de prácticamente todo el país, el INE ha venido acercando la democracia a la vida cotidiana de las y los ciudadanos, buscando que reflexionen sobre la importancia de la participación informada, aspecto que ha jugado un papel esencial en sus campañas. Para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 los mensajes se construyeron con un lenguaje coloquial y cotidiano; contemplaban que fuera la propia ciudadanía la que invitara a participar en la Jornada Electoral.

2 La campaña institucional 2014-2015 continuó vinculada y fundamentada en la Estrategia Nacional de Educación Cívica y en las políticas, programas y proyectos estratégicos del INE, con el objetivo de fomentar que la ciudadanía fuese más consciente y participativa en los asuntos de carácter electoral. Se desarrolló con ideas creativas enmarcadas en un contexto familiar y cotidiano enfocado a lograr que la población se identificara y se viera reflejada, de ahí el empleo del lema “Contigo, México es más. Súmate.”

2 Marco normativo

En este apartado se presenta el marco normativo que fundamenta la formulación de la Estrategia de Difusión del Instituto Nacional Electoral para 2016. Incluye los principios generales sobre derechos humanos y derechos políticos en el ámbito de diversos instrumentos internacionales, el marco constitucional mexicano, la legislación electoral y la reglamentación que en conjunto sustentan la actuación del INE en los temas relacionados con la promoción de la participación ciudadana igualitaria –electoral y no electoral– y el fomento al desarrollo de una cultura cívica democrática.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconocen los derechos y garantías básicas de las y los ciudadanos y a la democracia como nuestra forma de gobierno; además, recoge los principios y derechos ciudadanos definidos en los tratados internacionales, particularmente los de naturaleza política, los cuales están plasmados tanto en la parte dogmática como en la orgánica de la Constitución en los artículos 1, 2, 3, 4, 35, 36, 40, 41 y 115. En el artículo 41, además de establecer que el pueblo ejerce su soberanía mediante los Poderes de la Unión, en su fracción III, apartado A, se define que el Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con sus propios fines, entre los que se encuentran la difusión y promoción de los derechos políticos y valores democráticos, es la autoridad única para administrar el tiempo en radio y televisión que corresponde al Estado mexicano.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es, sin duda, el referente internacional más importante en el campo de interés. En ese documento se establece –entre otras cosas– que a cualquier persona, por el sólo hecho de ser reconocida como tal, le es inherente un conjunto de derechos. Así, en lo que hace al ámbito de la política, en el artículo 21 se establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en el gobierno de su país por medio de elecciones auténticas y libres.

De la misma manera, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por medio de su artículo 25, compromete a cada Estado a garantizar los derechos políticos de la ciudadanía. Asimismo, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) se delinea un marco jurídico fundado en los principios de la persona humana, por cuyo medio se busca de los Estados adherentes que establezcan un régimen de libertad personal y justicia social para todo el continente americano. En su artículo 23 se dice que las y los ciudadanos así reconocidos deben gozar del derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes elegidos libremente.

La legislación y los reglamentos que guían a esta Estrategia son la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME). La LGIPE, que reemplazó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), por medio de sus artículos 6, 7, 8, 30 y 58, regula los procesos electorales a nivel local y establece las atribuciones en materia de promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio que corresponden al INE y a los Organismos Públicos Locales (OPL). En el RIINE se describen las normas que regulan el funcionamiento de la estructura orgánica del INE, así como las disposiciones relativas a las campañas de difusión institucionales. Estas últimas quedan normadas en sus artículos 42, 45 y 49. El RRTME es una norma que reglamenta lo establecido en el artículo 41, párrafo III, de la Constitución Política mexicana; por medio de sus artículos 8, 38 y 39 se especifica todo lo relativo a la administración por parte del INE del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión.

Por último, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral establece las normas relativas a la organización y atribuciones de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, instancia responsable de la revisión y, en su caso, validación de esta Estrategia.

Cuadro 1. Marco normativo que fundamenta la Estrategia de Difusión 2016

Marco jurídico mexicano	Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
	Reglamentos	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
		Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral		
Marco internacional	Tratados internacionales	Declaración Universal de los Derechos Humanos
		Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
		Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es el ordenamiento de más alta jerarquía en México, cuya promulgación se remonta al 5 de febrero de 1917. Esto implica que el resto de la legislación debe guardar concordancia con lo expresado en la Constitución. Respecto de su estructura, la CPEUM establece los derechos y garantías básicas de las y los ciudadanos mexicanos en su parte dogmática y organiza el ejercicio del poder público en su parte orgánica. En el componente dogmático de la Constitución, por medio de varios artículos se establece el derecho a la participación y a la democracia como el sistema político del país. Asimismo, sus disposiciones en la parte orgánica prescriben que la forma de gobierno en todos sus niveles será democrática. En ese sentido, merece la pena rescatar de manera puntual los siguientes artículos constitucionales.

Artículo 1. Establece en su primera parte que todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el país forma parte, así como de las garantías para su protección.

Artículo 3. Se establece en la fracción II, inciso a), que la educación pública y obligatoria impartida por el Estado será democrática, considerando a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural.

Artículo 35. En la primera fracción de este artículo se establece como derecho del ciudadano votar en las elecciones populares. La segunda dispone que el ciudadano tenga derecho a ser votado para todos los cargos de elección popular, ya sea a través de un partido político o una candidatura independiente. La tercera fracción constituye el derecho a asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos, en tanto la fracción séptima establece el derecho de iniciar nuevas leyes y la octava el de votar en las consultas populares.

Artículo 36. De forma correlativa, en las fracciones III y V se establecen como obligaciones del ciudadano el votar en las elecciones y en las consultas populares, así como desempeñar las funciones electorales.

Artículo 40. Se manifiesta que México es una República representativa, democrática, laica y federal.

Artículo 41. En este artículo se establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los estados y la Ciudad de México en lo que toca a sus regímenes interiores. En el apartado A del párrafo III se define que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión. En los siguientes

incisos del apartado A se describen las disposiciones sobre el uso del tiempo por parte del INE: a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del INE 48 minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión. b) Asimismo, en el periodo comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el 50% del tiempo en radio y televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales. Fuera de los procesos electorales, al INE le será asignado hasta el 12% del tiempo total del que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad. Del total de este tiempo, el 50% será distribuido entre los partidos políticos y el restante lo usará el Instituto para fines propios.

En el apartado B del mismo párrafo se manifiesta que para los fines electorales de las entidades federativas, el INE administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en la entidad de que se trate.

Artículo 115. Hace obligatorio para los estados adoptar una forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular. Para el caso de la Ciudad de México, lo regula el artículo 122.

> Declaración Universal de los Derechos Humanos

Esta Declaración es el documento canónico de los derechos básicos e inalienables de cualquier persona, independientemente de su origen (étnico o racial), condición física o social, conducta u otras condiciones. Su establecimiento se remonta a su aprobación en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. En su artículo 21, la Declaración incluye disposiciones referentes al derecho de las personas a participar en los asuntos públicos.

Artículo 21

- 1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

➤ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos busca establecer una serie de derechos en la esfera de lo civil y lo político y de las salvaguardas para su protección y ejercicio efectivo. Dicho instrumento fue ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. En el caso de México, lo anterior ocurrió el 20 de mayo de 1981. Sobre el tema de los derechos políticos, el artículo 25 del documento indica lo siguiente.

Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2,² y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
[...]
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.³

➤ Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos es un instrumento jurídico internacional que establece los derechos fundamentales de los ciudadanos en el continente americano y los mecanismos para su protección. Fue aprobada el 22 de noviembre de 1969, y 25 países la han ratificado o se han adherido a su contenido, incluido México desde el 3 de febrero de 1981. Respecto de la esfera política de ciudadanía conviene rescatar las siguientes disposiciones:

Artículo 1.

Obligación de respetar los derechos.

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

² El referido artículo 2 hace alusión a que no podrá haber distinción de los derechos incluidos en el Pacto por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

³ No se incluye el inciso b) sobre el derecho de votar y ser votado por haber sido puesto en reserva por el gobierno mexicano. Esto, dada la prohibición para los ministros de culto de recibir el voto popular u organizarse políticamente incluida en el artículo 130 constitucional.

Artículo 23

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores,
- c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

➤ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) es el resultado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014. Sustituye al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como la ley reguladora de los procesos electorales a nivel federal y local, además de establecer las atribuciones, estructura y objetivos del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales. En materia de participación ciudadana resultan relevantes los siguientes artículos de la LGIPE.

Artículo 6. En el párrafo 1 se establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto, a los Organismos Públicos Locales electorales, a los partidos políticos y sus candidatos. Asimismo, se indica que el Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

Artículo 7. Respecto de los derechos y obligaciones de la ciudadanía, ordena que:

- Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
- El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.
- Es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las cualidades que establece la ley de la materia, y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta ley.

- Es derecho y obligación de los ciudadanos votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

Artículo 8. En el párrafo 1 se afirma que es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla. Asimismo, en el párrafo 2 se establece como derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos en esta ley.

Artículo 30. En su párrafo 1, incisos a), d), f), g) y h), se dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

Artículo 58. En el párrafo 1, incisos d), e), f), g) y h), se determinan como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar.

➤ Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

En el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), aprobado por el Consejo General del INE el 19 de noviembre de 2014, se establecen las normas que regulan el funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. Entre sus disposiciones hay varias relativas a la articulación de las acciones de difusión del Instituto. Son de particular relevancia las que se presentan a continuación.

Artículo 42. En el párrafo 1, inciso q), se define que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral les confiere, corresponde a las direcciones ejecutivas coadyuvar en la ejecución de las políticas y los programas aprobados por el Consejo General para orientar las actividades relativas a la educación cívica, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a velar por la autenticidad del sufragio, así como para garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y fomentar una cultura de igualdad de género y no discriminación.

Artículo 45. En el párrafo 1, inciso f), se indica que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el diseño e instrumentación de las campañas institucionales.

Artículo 49. En el párrafo 1, en diversos incisos, se determina que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a la DECEyEC:

- e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral a nivel local y federal.
- g) Diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes.
- h) Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- j) Diseñar, proponer e implementar campañas de educación cívica en coordinación con la Fiscalía Especializada para la Prevención de Delitos Electorales.
- k) Colaborar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el envío de los materiales audiovisuales correspondientes a la campaña institucional para su difusión oportuna.
- m) Proponer al Secretario Ejecutivo la divulgación de los análisis, estudios, investigaciones y bases de datos que realice, por sí mismo o en colaboración con terceros, referidos a la capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática; así como la difusión de información de carácter académico que contribuya a fortalecer el conocimiento general y especializado en esas materias.
- o) Diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- q) Planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación, desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura democrática.
- r) Participar en el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, o a través de un representante.
- u) Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.
- w) Las demás que le confiera la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

Asimismo, en el párrafo 2 se señala que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica diseñará e instrumentará las campañas de difusión relacionadas con el Registro Federal de Electores en estrecha coordinación con la dirección del ramo. En este sentido, en el párrafo 3 indica que respecto de la coordinación referida en el numeral anterior se tomará en cuenta lo que al efecto establezca el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores que emita el Consejo General.

> Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

El documento que norma lo establecido en el artículo 41, párrafo III, de la Constitución Política mexicana en lo referente a que, en el marco de sus funciones, el INE administrará el tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión, es el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Son de interés los siguientes artículos de este Reglamento.

Artículo 38. Sobre las especificaciones y calidad de los materiales, en el párrafo 1 se señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hará del conocimiento de los partidos políticos nacionales y locales, de las y los candidatos independientes, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de las demás autoridades electorales, las especificaciones técnicas que deberán cumplir los materiales grabados que entreguen al Instituto para su transmisión en radio y televisión, de conformidad con el acuerdo que al respecto apruebe el Comité.

Artículo 39. Acerca del contenido y demás características de los mensajes del Instituto, en el párrafo 1 se indica que estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para lo cual atenderá a los programas y lineamientos que apruebe el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, así como las sugerencias que presente la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

> Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

A fin de normar la organización y funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se diseñó el Reglamento correspondiente, en cuyo artículo 1 se define que: “El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la organización y el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos del artículo 42 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.⁴

⁴ Instituto Nacional Electoral, Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, México, 2014, p. 9. Documento en línea: http://norma.ine.mx/documents/27912/1347040/2015_Reglamento_Comisiones_CG_modificaciones.pdf/2c950337-e9c8-4814-b883-266112724b66 [consulta: 04-abril-2016].

Los artículos relativos al trabajo de las comisiones permanentes se presentan a continuación.

Artículo 4. Para la organización de las comisiones, en el párrafo 1 se indica que éstas serán de dos tipos: permanentes y temporales. En este sentido, en el inciso a) se señala como permanente a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Artículo 7. Las atribuciones de las comisiones permanentes son las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados.
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico.
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario.
- h) Las demás que deriven de la ley, del Reglamento Interior, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Artículo 14. Respecto a las atribuciones indicadas en el párrafo 4 y en el inciso b), en el que se declara que de acuerdo con el artículo 18 del presente Reglamento, en sus numerales 1 y 2, corresponde al Secretario Técnico reproducir y circular con toda oportunidad entre los Consejeros y, en su caso, Consejeros del Poder Legislativo y representantes, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día. Los documentos y anexos se distribuirán preferentemente en archivo electrónico o en medios magnéticos, excepto cuando ello sea materialmente imposible, o bien cuando alguno de quienes hayan de recibirlos, señale expresamente que prefiere que le sean entregados impresos.

3 Contexto

Marco conceptual

> Democracia de ciudadanía

La democracia es una forma de organización del poder en la sociedad con el objetivo de ampliar la ciudadanía, evitar o limitar la dominación de individuos o grupos que impidan este objetivo y lograr la perdurabilidad de la organización democrática. Regula las relaciones entre los individuos, las organizaciones y el Estado, de acuerdo con normas emanadas de la voluntad popular y procedimientos democráticos.⁵

Si bien la función principal de un régimen democrático es garantizar elecciones competitivas e institucionalizadas, también busca asegurar el pleno desarrollo de un conjunto de derechos y libertades ejercidos por las y los ciudadanos. Así, una democracia de ciudadanía se diferencia de una democracia electoral en que:⁶

- es una forma de organización del poder que implica la existencia y buen funcionamiento del Estado,
- tiene en el régimen electoral un elemento fundamental, pero no se reduce a las elecciones, e
- implica el ejercicio de una ciudadanía plena.

Con base en lo anterior, en esta Estrategia de Difusión se incorpora el punto de vista de que en una democracia que va más allá de los procesos electorales (emitir un voto o ser electo o electa para un cargo de representación popular),⁷ las personas no conforman el electorado, sino que conforman la ciudadanía. Esto significa que la ciudadanía se integra por agentes capaces de participar en asuntos públicos por distintos medios, y encuentran en este tipo de democracia las condiciones para ejercer de manera integral sus derechos ciudadanos.⁸

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Organización de los Estados Americanos, *Nuestra Democracia*, PNUD-OEA-Fondo de Cultura Económica, México, 2008, p. 33. Véanse también los artículos 3 y 6 de la Carta Democrática Interamericana.

⁶ PNUD-OEA, *Nuestra Democracia*, op. cit., 31-32.

⁷ Guillermo O'Donnell, "Hacia un Estado de y para la democracia", en *Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Rodolfo Mariani (coord.), Lima, PNUD-Unión Europea, 2007, p. 26.

⁸ De acuerdo con la Recomendación general 25 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW, por sus siglas en inglés), "El concepto de democracia tendrá significación real y dinámica, además de un efecto perdurable, sólo cuando hombres y mujeres compartan la adopción de decisiones políticas y cuando los intereses de ambos se tengan en cuenta por igual".

> Ciudadanía

Tal como lo afirmó Thomas Humphrey Marshall hace más de 50 años, la ciudadanía es “... un status que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese status son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que implica”.⁹ Por tanto, al ejercer sus derechos y asumir sus responsabilidades la ciudadanía confirma su pertenencia a tal comunidad.

Asimismo, Thomas Marshall propuso, ya desde entonces, una división tripartita de los derechos de ese estatus de adscripción, a saber: 1) *Civiles*. Se relacionan con los derechos para la libertad individual: libertad de expresión, pensamiento y religión, derecho a la justicia y derecho a la propiedad, así como a establecer contratos válidos. 2) *Políticos*. Son derechos relativos a la participación en el ejercicio del poder político, ya como miembro de un cuerpo investido de autoridad política, ya como elector de esos miembros. 3) *Sociales*. Abarcan todo el espectro, desde el derecho a un mínimo de bienestar económico, hasta el de compartir plenamente la herencia social y vivir conforme a los estándares predominantes en la sociedad.¹⁰

> Ciudadanía integral

En un escenario ideal, todos los ciudadanos y las ciudadanas deberían tener acceso franco a los derechos de ciudadanía. Un Estado cuya organización gira alrededor de la democracia de ciudadanía debería no sólo reconocer, sino asegurar lo que Guillermo O’Donnell llama ciudadanía integral: el acceso no diferenciado al ejercicio pleno de derechos civiles, políticos y sociales de los que son portadores los individuos en virtud de su membresía y pertenencia a una comunidad política (Estado-Nación).

Un Estado que garantiza el ejercicio de la ciudadanía integral fortalece, a su vez, el propio sistema democrático. “Partiendo de esta perspectiva, O’Donnell propone que sólo una ciudadanía integral (es decir, el acceso pleno a los derechos civiles, políticos y sociales) puede garantizar la existencia de una verdadera democracia. Mientras el acceso o disfrute de los derechos sea parcial, o no exista para sectores amplios de la población, la democracia electoral será precaria y manipulable”.¹¹

⁹ Thomas Humphrey Marshall, “Ciudadanía y clase social”, en *Reis*, núm. 79 (julio-septiembre), Centro de Investigaciones Sociológicas, España, 2009, p. 312.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 302, 303.

¹¹ Alberto J. Olvera, *Ciudadanía y democracia*, México, IFE, Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática núm. 27, 2008, p. 47.

Es de destacar que “[Si] bien los regímenes democráticos han aumentado las oportunidades de participación de la mujer en la vida política, las innumerables barreras económicas, sociales y culturales que aún se le interponen han limitado seriamente esa participación”,¹² lo cual implica un reto para las autoridades responsables de garantizar los derechos político-electorales de las mujeres.

➤ Igualdad y no discriminación

La pobreza, la discriminación y la exclusión en la toma de decisiones sobre los asuntos de orden público son factores que restringen, sin duda, el reconocimiento de mujeres y hombres como portadores de derechos de ciudadanía y sus correlativas obligaciones. En ciertos contextos, además, el identificar a una persona como mujer¹³ o categorizarla en términos de origen étnico¹⁴ implica poner en entredicho su calidad de ciudadana (o ciudadano) y limitar seriamente el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos y sociales. Así, con la finalidad de cumplir plenamente con el compromiso institucional de coadyuvar en el proceso de construcción de ciudadanía, cuyo carácter igualitario se sustente en el reconocimiento universal de derechos y deberes de todas las personas, se incorporará en la presente Estrategia de Difusión la perspectiva de igualdad y no discriminación. Es decir, se integrará una visión transversal en la que se resalte la promoción y el respeto a la dignidad de mujeres y hombres, la existencia de grupos en situación de vulnerabilidad y la interculturalidad, propiciando que sean ejes rectores de la Estrategia de Difusión, así como los principios rectores de la función electoral, los principios de igualdad, no discriminación, no violencia y el reconocimiento de la convivencia en la diversidad.

Con esta Estrategia, el INE pretende promover el desarrollo de la ciudadanía política para que ésta contribuya a expandir las otras dos: la civil y la social. Para ello, con una perspectiva de igualdad y no discriminación, se busca no sólo impulsar la participación política electoral y el acceso a los cargos públicos por medio del sufragio, sino promover entre la población una visión amplia de participación política.¹⁵

➤ Perfil de la ciudadanía en México

Para el correcto funcionamiento de una estrategia de difusión es de suma importancia conocer el perfil de las personas a quienes se dirige. En este sentido, tomando en consideración el marco

¹² Recomendación general 25 del Comité CEDAW.

¹³ Jane Bernard-Powers, “Feminism and gender in education for citizenship and democracy”, en *The Sage Handbook of Education for citizenship and democracy*, James Arthur, Ian Davies y Carole Hahn (eds.), Los Ángeles, SAGE, 2008.

¹⁴ Sylvia Schmelkes, “Interculturalidad, democracia y ciudadanía en México”, en *La discriminación racial*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Colección Miradas núm. 3, 2005, p. 94.

¹⁵ Véase Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Guía para la Acción Pública. Elecciones sin discriminación. Documento disponible en: www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP_Elecciones_WEB_OK_INACCSS.pdf

conceptual presentado previamente, el público objetivo es la ciudadanía mexicana. A partir de los resultados del *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México* se puede concluir que:

México atraviesa un complejo proceso de construcción de ciudadanía caracterizado por su relación de desconfianza en el prójimo y en la autoridad, especialmente en las instituciones encargadas de la procuración de justicia; por su desvinculación en redes para acceder a bienes y servicios que vayan más allá de la familia, los vecinos y algunas asociaciones religiosas, y por su desencanto por los resultados que ha tenido la democracia en México.¹⁶

Según este diagnóstico, la ciudadanía mexicana está lejos de los niveles que necesita un sistema democrático de calidad. Por ende, el reto que deberá atender la presente Estrategia de Difusión es promover la participación ciudadana en los asuntos públicos, particularmente en materia electoral.

> Participación política electoral

En la elección federal de 2015, 39 millones 872 mil 757 mexicanas y mexicanos ejercieron su derecho al voto, lo que representa el 47.73% de la Lista Nominal del país.¹⁷ Si se compara este resultado con las tasas de participación en procesos electorales federales anteriores, es posible observar que se revirtió la tendencia a la baja en procesos electorales intermedios. Sin embargo, aún existe un gran déficit de participación electoral en el país, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Tasas de participación históricas (2000-2015)¹⁸

Proceso Electoral Federal	Participación Nacional
2000	63.23%
2003	41.19%
2006	57.72%
2009	44.61%
2012	62.66%
2015	47.73%

¹⁶ Instituto Nacional Electoral, con la colaboración de El Colegio de México, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, México, INE-El Colegio de México, 2015, p. 19. Documento en línea: http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_WEB_ok.pdf [consulta: 04-04-2016].

¹⁷ Instituto Nacional Electoral, Bases de datos de Cómputos Distritales: Elección de Diputados Federales 2015. Información disponible en: <http://computos2015.ine.mx/BaseDeDatos.html> [consulta: 01-04-2016].

¹⁸ Instituto Nacional Electoral, Atlas de Resultados Electorales 1991-2012. Información disponible en: http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/HRE_2001-2012/ [consulta: 01-04-2016]. Instituto Nacional Electoral, Bases de datos de Cómputos Distritales: Elección de Diputados Federales 2015, *op. cit.*

El voto es, sin duda, la medida de participación política más común en las democracias liberales. En el Informe País se elaboró un modelo logístico para explicar la participación electoral.¹⁹ Se encontró que la variable que mayor impacto tiene sobre el voto es la identidad partidaria, es decir, identificarse con un partido incrementa la probabilidad de votar.

De la misma manera, la edad y el sexo son dos variables que inciden en la tasa de participación electoral. En efecto, la incidencia de esas dos variables en la participación electoral la confirman los estudios censales sobre participación ciudadana en las elecciones federales de 2009²⁰ y 2012,²¹ elaborados por el entonces Instituto Federal Electoral. Con estos estudios se propuso identificar el perfil de quienes ejercían su voto, así como de quienes se abstenían, usando las variables de sexo, edad y tipo de sección. En el siguiente cuadro se muestran los perfiles de quienes tuvieron mayor y menor participación en las jornadas electorales de 2009 y 2012.

Cuadro 3. Perfil de quienes tienen mayor y menor participación electoral²²

	Mayor participación electoral	Menor participación electoral
Sexo	Mujeres	Hombres
Edad	Electoras de entre 40 y 79 años	Electores de entre 20 y 39 años y ciudadanos de más de 80 años
Tipo de sección	Población rural, en particular en el rango de edad entre 50 y 69 años	Población urbana y mixta, en particular en el rango de edad entre 20 y 39 años

¹⁹ Para conocer el modelo, consultar el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, op. cit., p. 64.

²⁰ Instituto Federal Electoral, Estudio Censal sobre la Participación Ciudadana en la Elección Federal de 2009, México, 2011. Documento en línea: http://www.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/materiales/estudiosInvestigaciones/IFE_2009_Censo_Version_Final.pdf [consulta: 01-04-2016].

²¹ Instituto Federal Electoral, Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012, México, 2013. Documento en línea: http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-EstudiosInvestigaciones/InvestigacionIFE/Estudio_Censal_Participacion_Ciudadana_2012.pdf [consulta: 01-04-2016].

²² Instituto Federal Electoral, Estudio Censal sobre la Participación Ciudadana en la Elección Federal de 2009, op. cit., p. 137; IFE, Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012, op. cit., p.132.

➤ Diferencias de participación por edad

Para poder realizar acciones de difusión es necesario conocer las características de las personas posibles votantes, así como su participación en procesos electorales previos.

Al considerar el peso de cada grupo etario en la Lista Nominal, es posible apreciar que los grupos más numerosos son aquéllos entre los 20 y los 39 años, pues en total representan casi la mitad de la Lista Nominal (véase cuadro 4). De igual manera, los grupos de personas entre 20 y 29, así como entre 30 y 39 años, son dos de los tres grupos con tasas de votación más bajas (gráfica 1).²³ De particular importancia son los jóvenes entre los 20 y 29 años, pues éste es el grupo con mayor peso en la Lista Nominal.

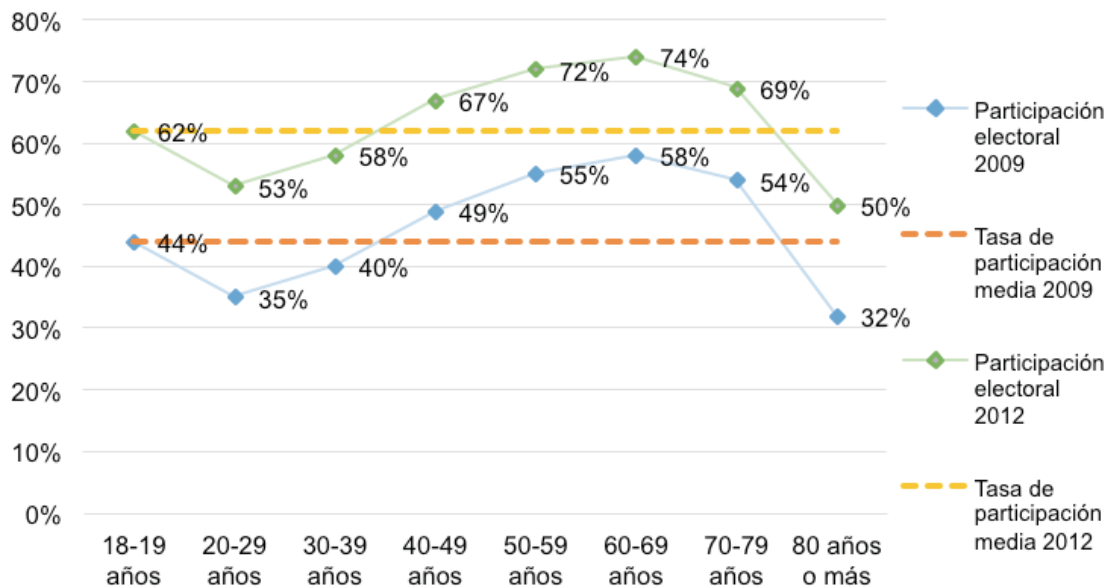
Cuadro 4. Peso en la Lista Nominal²⁴

Grupo etario	Peso en la Lista Nominal (2016)	Número de votantes
18-19 años	4.00%	3,296,649
20-29 años	25.75%	21,205,691
30-39 años	21.39%	17,614,866
40-49 años	18.94%	15,592,625
50-59 años	13.79%	11,355,280
60-69 años	16.12%	13,272,140
70-79 años		
80 años o más		

²³ El tercero de estos grupos lo constituyen las personas de entre 80 y 89 años, aunque éstas representan una parte relativamente menor de la Lista Nominal.

²⁴ Instituto Nacional Electoral, Estadísticas del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores (Lista Nominal actualizada al 25 de marzo de 2016). Información disponible en: <http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/index.php> [consulta: 01-04-2016].

Gráfica 1. Tasas de participación electoral por grupo etario²⁵



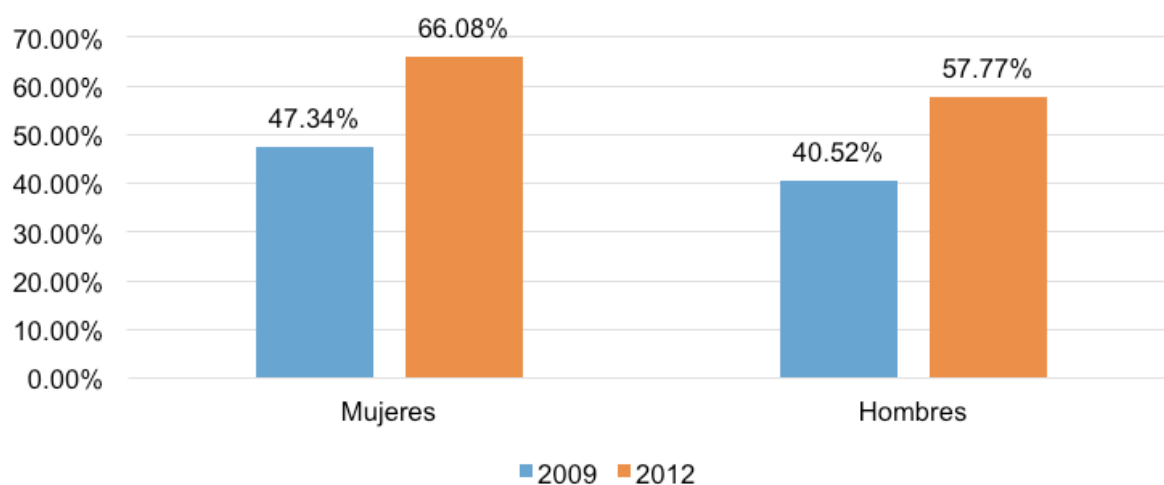
> Diferencias de participación por sexo

En México hay 42 millones 742 mil 555 mujeres y 39 millones 594 mil 696 hombres inscritos en la Lista Nominal; es decir, la proporción de mujeres (51.9%) es ligeramente superior a la de hombres (48.09%).²⁶ En relación con las tasas de votación, la de las mujeres fue mayor que la de los hombres en 6.82% y 8.31%, respectivamente para 2009 y 2012 (gráfica 2). Esta tendencia se mantiene a nivel estatal y distrital. Por tanto, dada su presencia demográfica, los hombres representan un área de oportunidad para aumentar la tasa de votación agregada nacional.

²⁵ Instituto Federal Electoral, Estudio Comparativo sobre la Participación Ciudadana, Elecciones Federales de 2009 y 2012, México, 2014. Documento en línea: https://intranet.ife.org.mx/comisionesCG/CCEyEC/2014/ORD/10julio/6_EstudioComp_PartCiud_Elec2009y2012_VF.pdf

²⁶ Instituto Nacional Electoral, Estadísticas del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores (Lista Nominal actualizada al 25 de marzo de 2016), *op. cit.*

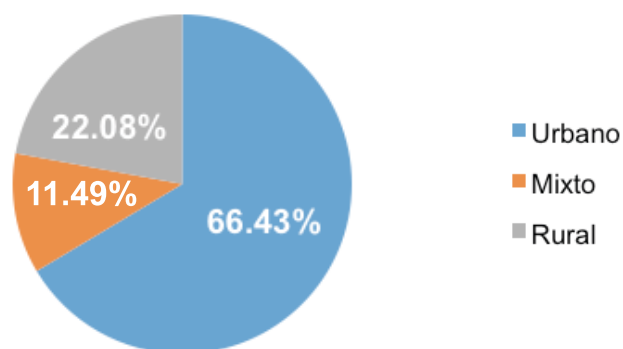
Gráfica 2. Participación electoral (2009 y 2012) por sexo²⁷



➤ **Diferencias de participación por tipo de sección**

A partir de las diferencias, de acuerdo con el tipo de sección en el que se ejerce el voto, es posible observar que en nuestro país predominan las secciones de tipo urbano, seguidas por las secciones rurales y, por último, las de tipo mixto (gráfica 3).

Gráfica 3. Porcentaje de tipos de sección en el país²⁸

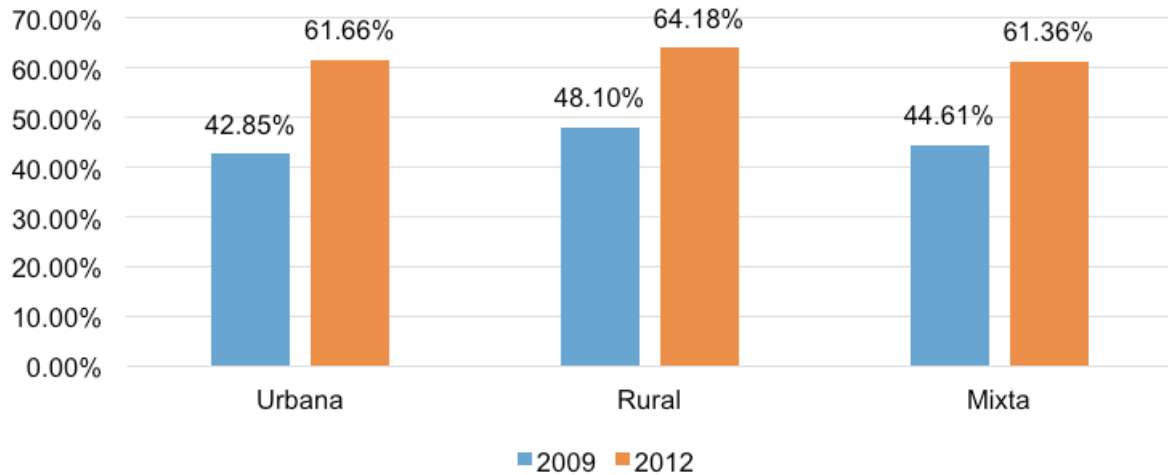


²⁷ Instituto Federal Electoral, Estudio Comparativo sobre la Participación Ciudadana, Elecciones Federales de 2009 y 2012, *op. cit.*

²⁸ Instituto Nacional Electoral, Base de datos del Estudio Censal de Participación en las Elecciones Federales de 2012.

De acuerdo con su tasa de participación, en las secciones de tipo rural se registró una mayor votación que en las urbanas, particularmente en las elecciones de 2009 (gráfica 4). En ese sentido, resulta un área de oportunidad el incentivar la participación en las zonas urbanas, sobre todo si se considera su peso demográfico.

Gráfica 4. Participación electoral por tipo de sección (2009 y 2012)²⁹



> Participación electoral y calidad de vida

Al analizar de manera integral el comportamiento electoral con las variables sexo, edad, tipo de sección y calidad de vida³⁰ se identificó, en mayor medida, grupos con baja participación electoral cuyas características son:

- Hombres de entre 20 y 49 años de edad, de las secciones urbanas con baja calidad de vida.
- Mujeres de 20 a 29 años de edad, de secciones urbanas con baja calidad de vida.

Ante estos datos, en la medida en que hay un grupo de mexicanos y mexicanas que no ejerce su derecho al voto, es relevante incentivar la participación electoral en estos sectores.

Por otra parte, el Instituto también deberá trabajar con sectores que presentan altas tasas de participación electoral y se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a la pobreza, y que podrían ser víctimas de compra o coacción del voto. Según el Consejo Nacional de Evaluación de

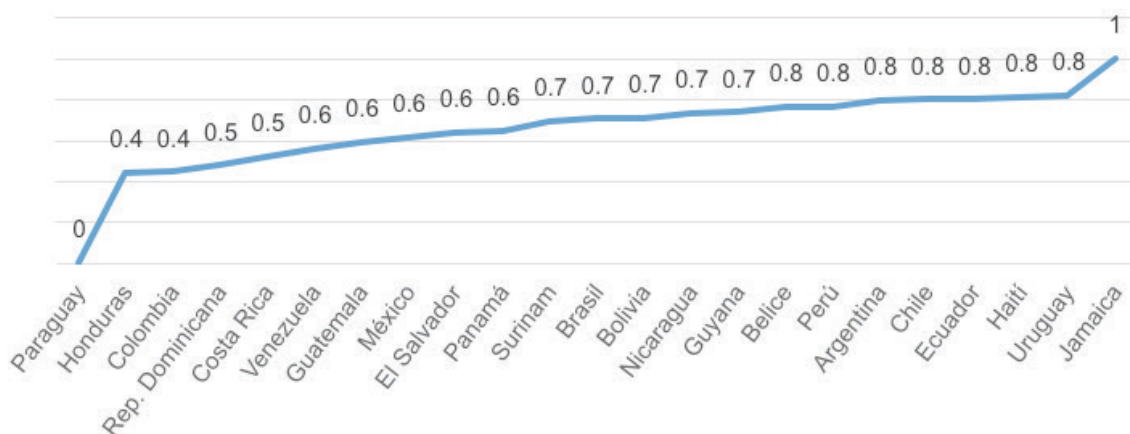
²⁹ Instituto Federal Electoral, Estudio Comparativo sobre la Participación Ciudadana, Elecciones Federales de 2009 y 2012, *op. cit.*

³⁰ Instituto Nacional Electoral, Estudio Censal de la Participación en las Elecciones Federales de 2012. Diagnóstico de grupos prioritarios para la promoción del voto. Documento en línea: https://intranet.ife.org.mx/comisionesCG/CCOE/2015/EXT/12febrero/COCAOE_20150212_2SE_P9.pdf [consulta: 01-04-2016].

la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2014 40.5% de los habitantes de las zonas rurales se encontraban en situación de pobreza moderada³¹ y 20.6% en pobreza extrema,³² lo que implica que 61.1% de la población no tiene satisfechas sus necesidades. Asimismo, reporta que aun cuando las mujeres presentan tasas de participación electoral más altas que los hombres, tres de cada 10 mujeres pide permiso o avisa a su pareja, esposo o algún familiar para decidir el sentido de su voto.³³ Esto implica que un tercio de la población femenina no ejerce su voto de manera libre y razonada.

La suma de estas acciones busca contribuir a lograr un mayor ejercicio del derecho al sufragio libre y razonado. De acuerdo con el PNUD, México es el octavo país con mayor desigualdad entre los países de la región relacionada con el ejercicio del voto (gráfica 5).

Gráfica 5. Índice de desigualdad, incluyendo la relevancia de la desigualdad por referencia a los niveles absolutos de participación electoral³⁴



³¹ Se considera población en pobreza a quien tenga al menos una carencia social y un ingreso menor al valor de la línea de bienestar. La población en pobreza extrema es la que tiene un ingreso inferior al valor de la línea de bienestar mínima, además de tres o más carencias sociales. Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2012 y 2014. Documento en línea: http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf [consulta: 01-04-2016].

³² *Idem.* En contraste, en el mismo año, 35.4% los habitantes en zonas urbanas vivían en situación de pobreza moderada y 6.2% en pobreza extrema (41.7% en total).

³³ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, México, CONAPRED, 2011. Documento en línea: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf> [consulta: 01-04-2016].

³⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Ciudadanía política: voz y participación ciudadana en América Latina*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2014, p. 97. Datos provistos por LAPOP 2012. Cálculos de ponderación realizados en función de los porcentajes de participación electoral registrados sobre el total de la población en edad de votar; recogidos por IDEA Internacional <http://www.idea.int/vt/>. Los resultados luego fueron estandarizados para que se posicionaran especialmente en el rango de 0 a 1. Este índice mide la desigualdad en términos de sexo, etnicidad, ingresos y nivel de estudios.

➤ Identificación de grupos prioritarios en términos electorales

Debido al comportamiento electoral, resulta esencial incentivar la participación en los comicios. En términos de grupos sociales, las mujeres y los hombres de 20 a 39 años, son un área de oportunidad importante para aumentar la tasa agregada de participación a nivel estatal. Esto porque ambos grupos tienen un peso importante en la Lista Nominal y votan significativamente en menor medida que los grupos etarios de 40 a 79 años. En cuanto al tipo de sección electoral, valdría la pena concentrarse en aquéllas de tipo urbano, dado que su peso es sustancialmente mayor en la Lista Nominal que el de otro tipo de secciones.

Si se integran las variables antes mencionadas con la de calidad de vida, los esfuerzos de comunicación deben centrarse en los hombres de entre 20 y 49 años de edad, y en las mujeres de 20 a 29 años de edad, ambos de secciones urbanas con baja calidad de vida.

Por otra parte, aun cuando forman un segmento de población muy amplio, las y los jóvenes de 18 a 29 años son uno de los grupos etarios con menor participación electoral y en actividades relacionadas con los partidos políticos y las campañas. De acuerdo con los datos del *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, mientras sólo el 44.1% de los jóvenes de ese grupo etario se identifica con un partido, este porcentaje asciende a casi 53% para los mayores de 30 años. Las y los jóvenes también tienen menores niveles de participación en campañas políticas. Sin embargo, sí llevan a cabo actividades políticas tales como la firma de documentos en señal de protesta o la participación en manifestaciones o protestas públicas. En algunas otras, como compartir información en redes sociales, su participación casi duplica la de mayores de 30 años. Por tanto, aunque los y las jóvenes emitan su voto en menor proporción que otros grupos etarios, ello de ninguna manera implica que no tengan interés por la política y que no realicen acciones con el propósito de mejorar las condiciones de sus comunidades y su país.³⁵

Ambos grupos constituyen, en términos de comunicación, una población prioritaria. Por una parte, es necesario captar la atención de estos grupos etarios con mensajes distintos respecto a los que hasta ahora el Instituto ha divulgado. Y, por la otra, los mensajes además de informar, deben procurar influir en la percepción del ejercicio de derechos políticos-democráticos y en los valores ciudadanos.

³⁵ Instituto Federal Electoral-El Colegio de México, Base de datos de la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, 2013.

Participación política no electoral³⁶

El *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, en relación con la participación política en actividades no electorales, identifica que la acción más frecuente entre las y los mexicanos en este rubro es conversar con otras personas sobre política (39%), seguido de la asistencia a reuniones con el cabildo municipal o delegacional. En cambio, las y los ciudadanos se involucran mucho menos (11%) en formas de participación más costosas, como son las manifestaciones públicas, los bloqueos y las huelgas (gráfica 6). No obstante, de las personas que dijeron que habían participado en actividades políticas no electorales, el 50% señaló que éstas no tuvieron el resultado esperado. Por tanto, participar fuera de la política electoral es más costoso y no necesariamente redundará en una mayor eficacia política, lo cual a mediano plazo puede desincentivar este tipo de actividades.

Gráfica 6. Tipos de participación política no electoral en la que se involucran los mexicanos³⁷



Los costos de la participación no electoral también se reflejan en desigualdades de género y de clase social: los hombres tienden a participar más que las mujeres, al igual que la ciudadanía que posee mayor nivel educativo y recursos económicos. Este dato muestra una de las aristas

³⁶ Instituto Nacional Electoral, con la colaboración de El Colegio de México, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, op. cit., pp. 69-81.

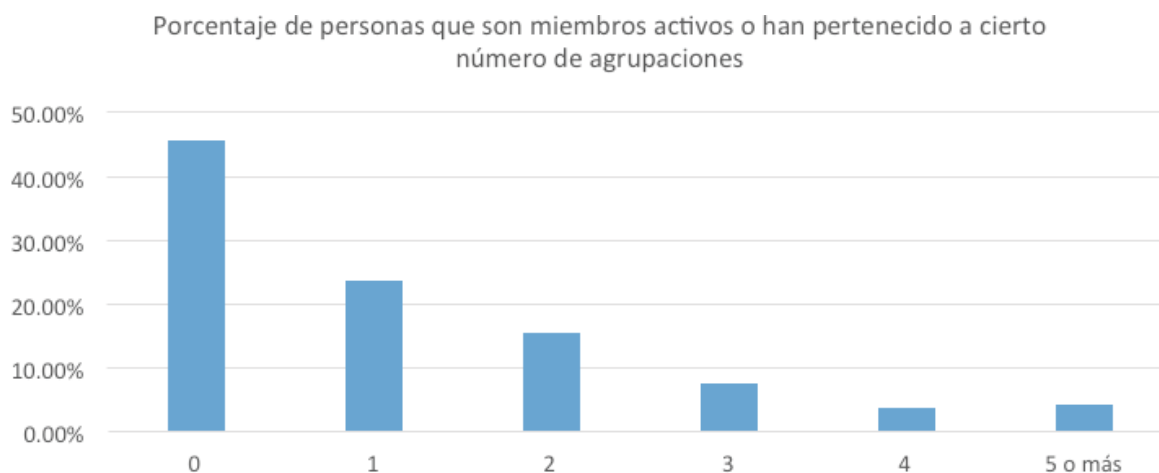
³⁷ Instituto Federal Electoral-El Colegio de México, Base de datos de la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, 2013.

más preocupantes del problema público de la calidad de la democracia, pues la participación política no electoral se traduce en desigualdades políticas para quienes no tienen capacidad de movilización u organización aunque esta participación tampoco impacta en los niveles de votación. Es decir, este segmento no traslada sus necesidades políticas a las urnas.

> Vida comunitaria

La vida comunitaria puede entenderse como aquel estado en el cual una pluralidad de individuos se involucra en esfuerzos colectivos, ya sea participando en reuniones o a través de juntas vecinales, para solucionar problemas públicos tales como la seguridad, el mejoramiento de las vías públicas, la preservación de espacios comunes, etcétera.³⁸ En este contexto, es particularmente revelador de la debilidad de la vida comunitaria en México, el hecho de que 46% de las y los mexicanos nunca ha pertenecido a grupos o asociaciones (gráfica 7). Semejante situación excluye a un amplio segmento de la población de la posibilidad no sólo de resolver problemas comunes, sino de acceder a bienes y recursos.

Gráfica 7. Membresía en organizaciones sociales³⁹



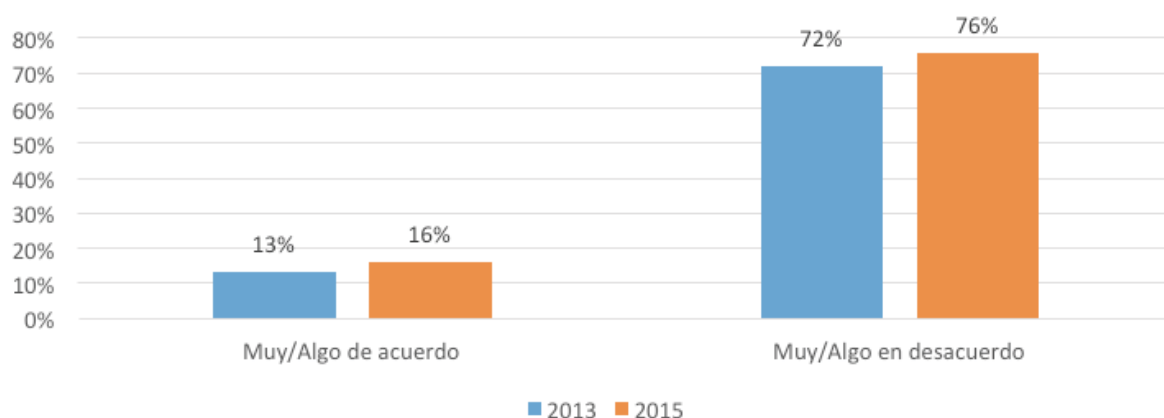
Por otra parte, el sexo, los ingresos y el nivel educativo se traducen en desigualdades en este tipo de participación: 49% de las mujeres no pertenece a organizaciones o grupos, y es muy baja la probabilidad de que las personas con menos ingresos y menor nivel educativo adquieran membresía grupal.

³⁸ Instituto Nacional Electoral, con la colaboración de El Colegio de México, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, op. cit., p. 83.

³⁹ *Ibid.*, p. 86.

Además de las desigualdades sociales que enfrenta la ciudadanía para poder resolver de forma colectiva los problemas de su comunidad, la mayoría está muy o algo en desacuerdo sobre si la clase política se preocupa por lo que piensa la gente. Como se ve en la siguiente gráfica, en dos años aumentó la desafección política. Este dato es particularmente grave pues continúa la tendencia negativa reportada en la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas de 2008, en la que 44% indicó que los políticos no se preocupan por gente como ellos.⁴⁰

Gráfica 8. Afección política: ¿Está de acuerdo o en desacuerdo en que los políticos se preocupan mucho por lo que piensa la gente como yo?⁴¹



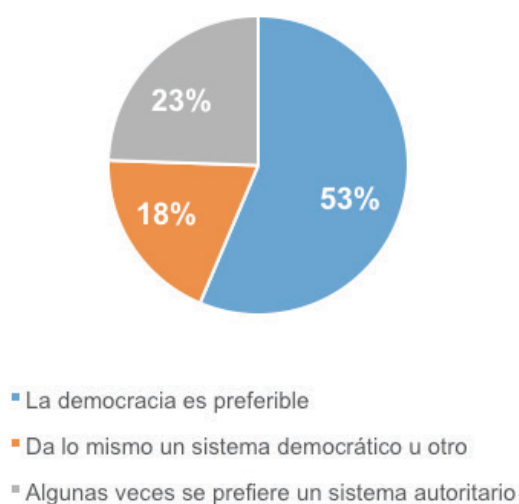
> Valores

Los datos muestran que 53% de las personas encuestadas prefiere la democracia a otras formas de gobierno. Sin embargo, 23% contestó que en algunas circunstancias es preferible un sistema autoritario (gráfica 9).

⁴⁰ Secretaría de Gobernación, Base de datos de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2008. Disponible en línea: http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Bases_de_datos_2008 [consulta: 04-04-2016].

⁴¹ Instituto Federal Electoral-El Colegio de México, Base de datos de la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, 2013; Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, *Ciudadanía en México ¿ciudadanía activa?*, México, 2015, p. 39.

Gráfica 9. Visiones sobre el sistema político y democracia⁴²



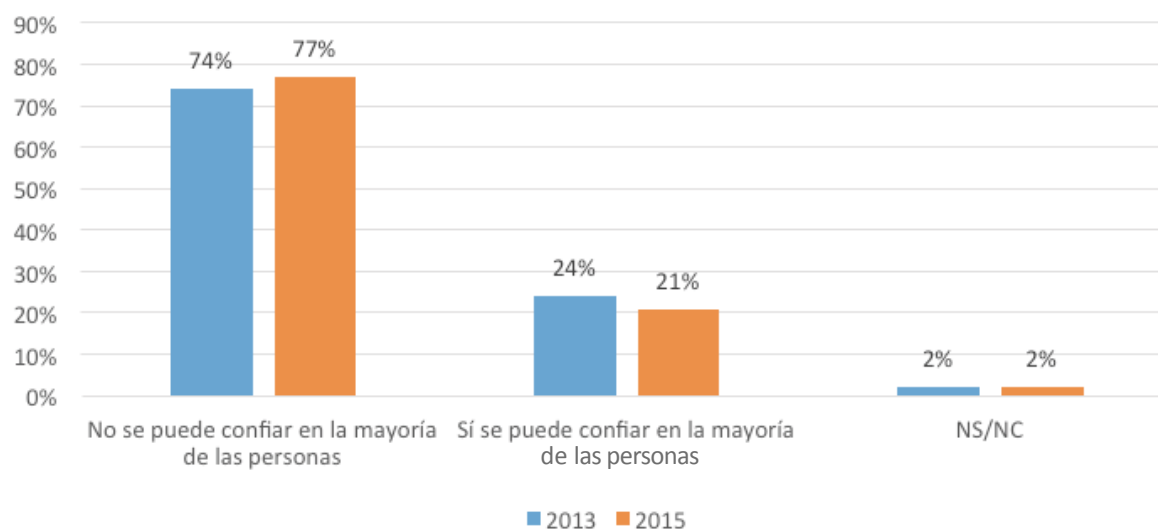
Asimismo, 50% de las y los mexicanos percibe que la democracia es un sistema “donde muchos participan y pocos ganan”, lo cual refleja una visión más bien pesimista respecto del funcionamiento de la democracia.

La confianza puede definirse como el grado de certeza que se tiene en las acciones que realizarán otras personas, especialmente de aquellas acciones que pueden afectar el bienestar propio.⁴³ En este sentido, el grado de confianza interpersonal es revelador de los problemas de la calidad de la ciudadanía en el país, pues mientras en 2013 74% de las y los mexicanos consideró que no se puede confiar en la mayoría de las personas, esta cifra aumentó a 77% en 2015 (gráfica 10).

⁴² Instituto Nacional Electoral, Base de datos de la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, *op. cit.*

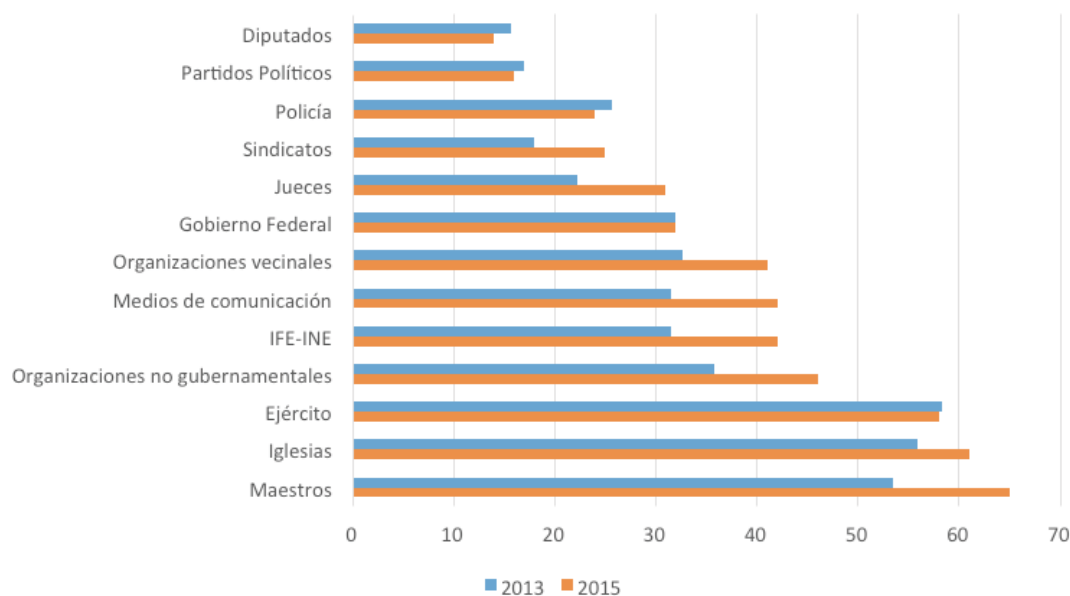
⁴³ Claus Offe, “How Can We Trust our Fellow Citizens?”, en *Democracy and Trust*, Mark Warren (ed.) Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

Gráfica 10. Confianza interpersonal⁴⁴



En lo que respecta a la confianza institucional, los resultados tampoco son alentadores, ya que la ciudadanía no confía en la mayoría de las instituciones y organizaciones políticas y sociales (gráfica 11).

Gráfica 11. Confianza en instituciones⁴⁵



⁴⁴ Instituto Federal Electoral-El Colegio de México, Base de datos de la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, 2013; Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, *Ciudadanía en México ¿ciudadanía activa?, op. cit.*, p. 37.

⁴⁵ Instituto Federal Electoral-El Colegio de México, Base de datos de la Encuesta Nacional sobre la Calidad de la Ciudadanía, 2013; Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, *Ciudadanía en México ¿ciudadanía activa?, op. cit.*, p. 41.

> Redes personales y organizacionales⁴⁶

La ciudadanía no está sólo construida como una cualidad individual, sino que depende de una condición relacional surgida a partir del contacto con otras personas (individuos, grupos, asociaciones, comunidad, etcétera). Así, 65% de las personas encuestadas dijo no tener contactos para canalizar y hacer efectivas sus demandas. En tanto, los contactos mencionados por las personas encuestadas son preponderantemente hombres, especialmente en la intermediación para acceder a derechos. Por el contrario, en la intermediación para hacer algo por la comunidad se cuenta con más contactos mujeres.

El tipo de relación entre contactos y personas encuestadas es principalmente informal y personal, basada en lazos de amistad, vecindad y familia. La mayoría de las personas contacto mencionadas se encuentran adscritas a alguna dependencia de gobierno. Por tanto, el acceso a espacios formales gubernamentales se hace a partir de relaciones que son profundamente informales y cercanas.

La membresía partidaria y las actividades electorales aumentan la probabilidad de estar conectados. En contraste, a menor ingreso, mayor desconexión; y a medida que aumenta el nivel educativo y de ingresos, aumenta la probabilidad de tener contactos. En cuanto a la identidad de género, si se es hombre aumenta la probabilidad de tenerlos.

El análisis de esta dimensión, centrado en las redes de las personas encuestadas, detectó que una buena parte de mexicanos y mexicanas no posee capital relacional para el acceso a derechos y la cohesión comunitaria, mientras que entre aquellas personas que cuentan efectivamente con este tipo de capital, la mayoría posee sólo un contacto, lo que nos habla de escasez y monopolio de la intermediación. Sólo un exclusivo porcentaje posee dos o más contactos, lo que permite un mayor grado de libertad y autonomía a la hora de seleccionar caminos de intermediación para acceder a derechos. Ello nos señala un primer nivel de profunda desigualdad en cuanto a capital relacional se refiere. Aunque este contexto resulta desolador, vale la pena advertir que lo es aún más para las redes de intermediación que para las de cooperación comunitaria.

⁴⁶ Para conocer más sobre el tema, favor de remitirse al *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, op. cit.*, pp.149-190.

4 Marco estratégico

La presente estrategia define la orientación, objetivos y alcance de las acciones de difusión que realizará el INE durante 2016, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, en el marco de las nuevas atribuciones institucionales resultado de la reforma en materia político-electoral publicada el 10 de febrero de 2014 en el *Diario Oficial de la Federación*.

4.1. Misión

Contribuir con una difusión efectiva de los programas y acciones encaminados a orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, tal como lo marcan los objetivos del INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

4.2. Visión

A través de la Estrategia de Difusión se busca posicionar a México como un país multicultural en el que se respeta la diversidad de sus habitantes y se garantiza a toda la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales.

4.3. Objetivos generales

Orientar a las y los ciudadanos acerca del ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia registral, y fomentar su participación en los procesos electorales.

Contribuir, a través de la educación cívica, a la formación de una ciudadanía activa y responsable, con plena capacidad para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y que reconozca su capacidad de intervenir, participar e influir en la vida pública, así como demandar el cumplimiento de las obligaciones de quienes ocupan cargos públicos.

5 Campaña institucional

La campaña institucional, durante 2016, se enfocará en dos vertientes: una, dirigida a promover la participación ciudadana en los procesos electorales, y la otra, al fortalecimiento de la cultura cívica. Cada vertiente será una campaña constituida por subcampañas de acuerdo a un objetivo específico y conforme al mensaje que se quiere comunicar a un público determinado.

La difusión estará orientada a:

- Sensibilizar a la ciudadanía respecto de su condición de figura fundamental de la democracia con poder para transformar su realidad mediante el ejercicio de sus derechos y el uso de mecanismos y procedimientos democráticos.
- Contribuir a que la ciudadanía reflexione sobre los alcances de la democracia y la importancia de su participación en los procesos electorales y en los asuntos públicos de su comunidad.
- Motivar a la ciudadanía para que ejerza un voto libre y razonado.
- Informar sobre las actividades del INE tanto en los procesos electorales federales y locales como en materia de educación cívica.
- Actualización del Padrón Electoral y la Credencial para Votar.

La comunicación de la campaña será congruente e integral, fundamentada en los principios rectores del INE: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como en los principios de igualdad, no discriminación y no violencia, y conforme a las atribuciones que la reforma político-electoral de 2014 le confirió al Instituto.

En todos los mensajes se promoverá el conocimiento y el apego a los principios y valores de la democracia: igualdad, legalidad, transparencia, objetividad, respeto, tolerancia, pluralidad, diálogo, consenso, con lenguaje incluyente e imágenes que eviten la discriminación, la violencia y los estereotipos y su reproducción,⁴⁷ motivados por el sexo, el género, la discapacidad, el origen étnico o cualquier otra condición, y que reflejen la diversidad étnica y sociocultural actual del país.⁴⁸

⁴⁷ Entre los criterios relevantes que potencializan el derecho de no discriminación, se encuentra la resolución emitida por la Sala Especializada en la sentencia SRE-PSC-27/2016, en la que se resaltó la importancia de garantizar el derecho de acceso a la información política electoral de las personas con discapacidad auditiva, con el objetivo de que cuenten con todos los elementos necesarios para emitir el sufragio universal, libre e informado.

⁴⁸ Véase Instituto Nacional Electoral, Guía y recomendaciones sobre el lenguaje incluyente en la comunicación institucional. Disponible en: <https://intranet.ine.mx/v4/c/nuestroIFE/UTIGyND/LenguajeIncluyente/>

El tono de la comunicación, es decir, el enfoque para lograr un clima favorable y lograr el objetivo del mensaje, deberá transmitir una actitud positiva, creíble, congruente, que estimule y motive a la acción y a la participación.⁴⁹ La selección del tono guardará relación con el objetivo del mensaje a comunicar, el público objetivo y la subcampaña de que se trate; es decir, de acuerdo a los temas, al discurso y a la propuesta creativa. También en este aspecto se deberán atender las recomendaciones de inclusión y no discriminación en el tratamiento de los mensajes en todos los medios contemplados para la difusión, de manera que sean accesibles y comprensibles para la ciudadanía (incluidas medidas como subtítulos, recuadro para interpretación con lenguaje de señas, diversas lenguas originarias).

Respecto al concepto rector, se mantiene la frase “Contigo, México es más. Súmate.”, toda vez que ya se encuentra posicionada en los materiales de capacitación ciudadana para los procesos electorales locales 2015-2016 y en mensajes difundidos a la fecha, con la variante “Conmigo, la Ciudad de México es más.”, en el caso de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Lo anterior, con el fin de reforzar la idea de sumar, de llamar a la acción organizada de la ciudadanía, para que se involucre y participe en los asuntos públicos que pueden afectar o modificar su entorno.

Las necesidades de comunicación en el ámbito electoral que se exponen en la temática a desarrollar en cada subcampaña contemplan el hecho de que en 2016 se celebrarán elecciones locales ordinarias en 13 estados, así como la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, además de las entidades que inicien proceso electoral ordinario durante el segundo semestre del año.

En materia de educación cívica y fomento de la participación ciudadana, la temática considerada y el público objetivo se sustentan en los diagnósticos y hallazgos de diversos instrumentos de medición de la calidad de la democracia que se encuentran referidos en el apartado de contexto de este documento.

El mensaje central que se establece para cada subcampaña corresponde al estímulo de comunicación, al objeto de la comunicación y no al contenido literal de los mensajes, cuya creatividad estará a cargo de la agencia contratada, siempre de acuerdo a las instrucciones, coordinación y supervisión de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de

⁴⁹ Entre los tonos a utilizar se encuentran el argumentativo (se brindan fundamentos racionales sobre lo que se quiere comunicar); informativo (su fin es transmitir información); motivacional (su objetivo es cambiar y/o reformar ideas o conductas de las personas, su función principal es motivar a la acción, convencer); empático (familiar, amigable, cálido, humano); humorístico (se busca la recordación a través de lo cómico); testimonial (se busca la identificación a través del testimonio de otros). Véase <https://prezi.com/56j8dsu-q2fo/campana-publicitaria-el-mensaje-y-sus-tonos/>; <https://medialabpr.wordpress.com/2012/03/27/el-tono-de-la-comunicacion-la-importancia-de-emplear-el-correcto/>

Capacitación Electoral y Educación Cívica, y con la aprobación de los productos por parte de las instancias institucionales correspondientes.

La propuesta de temas de cada subcampaña se elaboró con base en las necesidades expresadas por las áreas sustantivas del Instituto.⁵⁰

5.1. Campaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales

5.1.1. Subcampaña de Fomento de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales

> Objetivo

Promover la participación incluyente y efectiva de la ciudadanía residente en el país y en el extranjero en los procesos electorales locales, con énfasis en aquellos segmentos de la población que enfrentan obstáculos para la libre participación y/o presentan bajos niveles de participación.

> Público objetivo

Mujeres y hombres de 18 años en adelante, con énfasis en los hombres de 20 a 39 años, los cuales, de acuerdo con el Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012, presentaron los niveles más bajos de participación.⁵¹

> Mensaje central

El voto es la forma más elemental de participación política en una democracia, su ejercicio efectivo implica la ausencia de barreras para una participación incluyente. Incentivar la participación de este segmento de población para que cumpla con su deber ciudadano y asuma su parte de responsabilidad para la solución pacífica de los conflictos de su entorno.

> Temas y subtemas

1. Procesos electorales locales 2016 y 2016-2017
 - 1.1. Funcionarios de casilla
 - 1.2. Capacitadores-asistentes electorales (CAE)

⁵⁰ Tarjeta núm. INE/DDyCI/197/15, de fecha 19 de junio de 2015.

⁵¹ Instituto Federal Electoral, Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012, *op. cit.*, p. 8.

- 1.3. Observadores electorales
- 1.4. Voto libre, secreto, informado y razonado
- 1.5. Mecanismos para frenar la compra y coacción del voto
- 1.6. Participación en la Jornada Electoral
- 1.7. Agradecimientos
- 1.8. Registro Nacional de Proveedores
- 2. Violencia política contra las mujeres
 - 2.1. Protocolo de atención a la violencia política contra las mujeres

> Periodo de difusión y medios

TEMAS	SUBTEMAS	MEDIOS						PERIODO DE DIFUSIÓN		
		RADIO	TV	BANNERS (WEB)	REDES SOCIALES	CARTELES	IMPRESOS (INSERCIÓNES)	ALTERNATIVOS	2016	2017*
Procesos electorales locales	Funcionarios de casilla								01/04 a 05/06	10/01 a 31/03
	CAE								01/10 a 01/12	
	Observadores electorales								01/12/15 a 11/04	
	Voto libre y secreto, informado y razonado								05/05 a 05/06	
	Mecanismos para frenar la compra y coacción del voto								08/04 a 05/06	
	Participación en la Jornada Electoral								15/04 a 05/06	
	Agradecimientos								06/06 a 19/06	

Continúa...

TEMAS	SUBTEMAS	MEDIOS						PERIODO DE DIFUSIÓN	
		RADIO	TV	BANNERS (WEB)	REDES SOCIALES	CARTELES	IMPRESOS (INSERCIÓNES)	ALTERNATIVOS	2016
	Registro Nacional de Proveedores**							23/01 a 29/02	
Violencia política contra las mujeres	Protocolo de atención a la violencia política contra las mujeres							16/05 a 16/10	

* La producción de estos materiales está contemplada en tiempo y presupuesto de 2016.

** Se realizó un spot de radio y una campaña en redes sociales en el mes de febrero de 2016.

Esta subcampaña desarrollará mensajes para la población en general con respecto a la participación ciudadana en procesos electorales a través de la TV y la radio, mientras que para la población de hombres y mujeres de 20 a 39 años el énfasis de la campaña será mediante redes sociales e inserciones publicitarias en medios de comunicación enfocados.

5.1.2. Subcampaña del Voto de la Ciudadanía en el Extranjero

> Objetivo

Promover la participación efectiva e incluyente de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero para el ejercicio de su derecho a votar en las elecciones de las entidades cuya normatividad así lo disponga.

> Público objetivo

Primario: Ciudadanía mexicana residente en el extranjero, con énfasis en las personas que han solicitado su Credencial para Votar desde el extranjero y en las y los connacionales que viven en Estados Unidos.

Este público se contempla a partir de las últimas cifras que arroja en su estudio la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en donde afirma que Estados Unidos es el destino principal de los migrantes mexicanos, y en donde sus estadísticas muestran que el 97.79% de los mexicanos que viven en el exterior radican en Estados Unidos.⁵²

⁵² Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Estadística de la población mexicana en el mundo 2014, disponible en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

Secundario: Familiares y amigos de la ciudadanía mexicana radicada fuera del país,⁵³ de las entidades de origen de quienes han solicitado su Credencial para Votar desde el extranjero.

Este público se considera aliado para la participación en los procesos electorales de los connacionales que viven en el exterior.

> Mensaje central

La ciudadanía mexicana residente en el extranjero puede influir en las decisiones públicas de su entidad de origen, ejerciendo su derecho al voto.

> Tema y subtemas

1. Elecciones locales 2016-2017 en las entidades donde se tendrá proceso electoral que permita la participación de los mexicanos residentes en el extranjero
 - 1.1. Inscripción en la Lista Nominal de mexicanos residentes en el extranjero (campaña PEL 2017)
 - 1.2. Promoción del voto de la ciudadanía residente en el extranjero
 - 1.3. Credencialización de la ciudadanía residente en el extranjero

> Periodo de difusión y medios

TEMA	SUBTEMAS	MEDIOS										PERIODO DE DIFUSIÓN		
		RADIO	TV	IMPRESOS (INSERCIÓNES)	CARTELES	MANTAS	BARDAS	PERIFONEO	MENCIÓN DE COMUNICADORES	VOLANTES	BANNERS (WEB)	ALTERNATIVOS	REDES SOCIALES	2016
Elecciones locales 2016-2017	Inscripción en la Lista Nominal de la ciudadanía residente en el extranjero													01/08 a 15/12

Continúa...

⁵³ El público primario es aquél a quien se dirige en primer término el mensaje; el secundario es el que, sin ser el principal foco de atención, tiene acceso al mensaje y/o es alcanzado por el mismo.

TEMA	SUBTEMAS	MEDIOS										PERIODO DE DIFUSIÓN	
		RADIO	TV	IMPRESOS (INSERCIONES)	CARTELES	MANTAS	BARDAS	PERIFONEO	MENTIÓN DE COMUNICADORES	VOLANTES	BANNERS (WEB)	ALTERNATIVOS	REDES SOCIALES
Elecciones locales 2016-2017	Voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero												01/04 a 03/06
	Credencialización de la ciudadanía residente en el extranjero												01/05 a 30/10

Para esta subcampaña se utilizarán además los medios disponibles en las instalaciones de los consulados, como las pantallas para transmitir audiovisuales, entre otros.

5.1.3. Subcampaña de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

> Objetivo

Promover la participación incluyente y efectiva de la ciudadanía residente en la Ciudad de México en el proceso de elección de las diputaciones a la Asamblea Constituyente, con énfasis en aquellos segmentos de la población que enfrentan obstáculos para participar y/o presentan bajos niveles de participación.

➤ **Público objetivo**

La ciudadanía mexicana residente en la Ciudad de México. Para este proceso electoral es necesaria la inclusión de todos los grupos etarios con énfasis en los electores entre 19 y 39 años. Este grupo que según las estadísticas comprende el rango que menos participa en los procesos electorales.

➤ **Mensaje central**

La elección de la Asamblea Constituyente es de naturaleza distinta a cualquier otra por su objetivo, conformación y duración del encargo: se elegirán 60 de las 100 diputaciones que elaborarán y aprobarán la Constitución Política de la Ciudad de México.

➤ **Tema y subtemas**

1. Elección de diputaciones a la Asamblea Constituyente
 - 1.1. Presentación de la información básica sobre la elección de la Asamblea Constituyente
 - 1.2. Fechas clave del Registro Federal de Electores
 - 1.3. Participación en la Jornada Electoral
 - 1.4. Mecanismos para frenar la compra y coacción del voto
 - 1.5. Funcionarios de casilla
 - 1.6. Cómo votar (boleta)
 - 1.7. Voto libre, secreto, informado y razonado
 - 1.8. Agradecimientos por participar en el PEL

➤ **Periodo de difusión y medios**

TEMA	SUBTEMAS	MEDIOS						PERIODO DE DIFUSIÓN	
		RADIO	TV	IMPRESOS (INSERCIÓNES)	ALTERNATIVOS	REDES SOCIALES	CARTELES	MANTAS	2016
Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México	Presentación de la elección								26/02 a 15/05

Continúa...

TEMA	SUBTEMAS	MEDIOS						PERIODO DE DIFUSIÓN	
		RADIO	TV	IMPRESOS (INSERCIÓNES)	ALTERNATIVOS	REDES SOCIALES	CARTELES	MANTAS	2016
Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México	Fechas clave del Registro Federal de Electores								05/02 a 29/04
	Funcionarios de casilla								22/04 a 05/06
	Cómo votar (boleta)								01/05 a 05/06
	Voto libre y secreto, informado y razonado								22/04 a 05/06
	Mecanismos para frenar la compra y coacción del voto								18/04 a 05/06
	Participación en la Jornada Electoral								22/04 a 05/06
	Agradecimientos								06/06 a 19/06

Esta subcampana desarrollará mensajes para la población en general con respecto a la participación ciudadana en procesos electorales a través de la TV y la radio, mientras que para la población de hombres y mujeres de 20 a 39 años el énfasis de la campaña será mediante redes sociales e inserciones publicitarias en medios de comunicación enfocados.

5.2. Campaña de Fortalecimiento de la Cultura Cívica

5.2.1. Subcampaña de Promoción de la Cultura Política Democrática

> Objetivo

Promover la importancia de los valores y prácticas de la democracia como una vía para mejorar la convivencia e incrementar la confianza interpersonal y hacia las instituciones, mediante mensajes que refieran las problemáticas registradas en el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México* y la Estrategia Nacional para la Educación Cívica, así como la generación de valor público del INE.

> Público objetivo

Primario: Todos los grupos etarios que compone la ciudadanía mexicana (desde una perspectiva incluyente de las personas con discapacidad y personas indígenas).

Con mensajes específicos para los distintos públicos, diferenciando el estímulo del grupo etario, región geográfica, etc.

Secundario: Niñas y niños en los rangos de edad de 6 a 9 años y de 10 a 14 años, así como adolescentes de entre 15 y 17 años.

Se considera este público secundario para contribuir a la formación de una conciencia cívica y fomentar la ciudadanía en personas que están por cumplir los 18 años.

> Mensajes centrales

a) Informe País

En una democracia de calidad, el sistema legal es respetado y reconocido, la ley se asume como la mejor manera para establecer las reglas del juego y así se genera confianza ante la incertidumbre.⁵⁴

⁵⁴ Instituto Nacional Electoral, con la colaboración de El Colegio de México, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, op. cit.*, p. 197.

El capital social es un activo de las sociedades en lo que hace a la participación ciudadana. En general, el pertenecer a asociaciones implica que los individuos interactúan entre ellos y buscan alcanzar objetivos comunes.⁵⁵

El correcto funcionamiento de un sistema democrático depende del acuerdo y apoyo ciudadano y, en consecuencia, requiere un clima de confianza social y de cooperación. A los ciudadanos les toca aprovechar la legislación y los canales de comunicación y participación para pasar de la pasividad a la actividad y al ejercicio pleno de sus derechos.⁵⁶

b) Estrategia Nacional para la Educación Cívica

El trabajo permanente del otrora IFE y continuado por el INE para el diseño de un modelo de educación cívica, se desarrolla en un contexto social complejo y diverso en el que no sólo es necesaria la educación cívica sino que además es improrrogable la construcción de un consenso en torno a la cultura democrática transversal.

Con la reforma político-electoral y el nuevo modelo de democracia que instrumenta el INE, se hace necesaria la construcción de una ciudadanía que ejerza plenamente sus derechos y participe asiduamente en las decisiones públicas que le atañen.

c) Propuesta de valor público del INE

Emitir una serie de mensajes que permitan a la ciudadanía conocer y valorar las nuevas atribuciones y funciones del INE como autoridad electoral de carácter nacional.

A fin de incrementar el valor público de los servicios que proporciona el INE, se propone difundir una serie de mensajes sobre servicios de valor agregado que realiza a través del Servicio Profesional Electoral Nacional, que dota de certeza a sus procesos.

> Temas y subtemas

1. Problemáticas del Informe País
 - 1.1. Cultura de la legalidad
 - 1.2. Personas como sujetos de derechos
 - 1.3. Construcción de confianza (interpersonal y hacia las instituciones)
 - 1.4. Participación incluyente en asuntos públicos

⁵⁵ *Ibid.*, p. 125.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 199.

2. Estrategia Nacional para la Educación Cívica
 - 2.1. Acuerdo Nacional de Educación Cívica
3. Propuesta de valor público del INE
 - 3.1. Concurso Público de Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional
4. Resultados de la Consulta infantil y juvenil

> Periodo de difusión y medios

TEMAS	SUBTEMAS	RADIO	TV	BANNERS (WEB)	CÁPSULAS DE AUDIO	IMPRESOS (INSERCIÓNES)	CARTELES	ALTERNATIVOS	REDES SOCIALES	2016
Problemáticas del Informe País	Cultura de la legalidad									22/04 a 22/10
	Personas como sujetos de derechos									29/04 a 29/10
	Construcción de confianza									06/05 a 06/11
	Participación incluyente en asuntos públicos									13/05 a 13/11
Estrategia Nacional para la Educación Cívica	Acuerdo Nacional de Educación Cívica									15/08 a 31/12
Propuesta de valor público del INE	Concurso Público de Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional									15/08 a 31/10
Resultados de la Consulta infantil y juvenil										06/06 a 06/12

Con respecto a los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil se desarrollarán mensajes con distinto formato visual, para atraer la atención de los niños y adolescentes y diferenciarlos de los que se utilizan en campañas para procesos electorales.

5.2.2. Subcampaña de Actualización al Padrón Electoral

> Objetivo

Proporcionar información a la ciudadanía respecto de las obligaciones en torno a la inscripción y actualización del Padrón Electoral y exhortar a su cumplimiento para contar con un instrumento electoral confiable.

> Público objetivo

La ciudadanía residente en México.

Se contemplan todos los grupos etarios conforme a las estadísticas y observaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En el marco de los procesos electorales locales, se considerará también a la juventud próxima a cumplir los 18 años, para la inscripción anticipada al Padrón Electoral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 139, numeral 2, de la LGIPE.

> Mensajes centrales

a) Actualización al Padrón Electoral

El cumplimiento de las responsabilidades ciudadanas en materia registral permite el pleno ejercicio de los derechos político-electorales y contribuye a la certeza en los procesos electorales, lo que a su vez favorece la confianza ciudadana.

b) Fechas límite

Realizar a tiempo los trámites registrales permite ser parte de un Padrón Electoral confiable y que existan condiciones que den certeza al ejercicio del derecho al voto.

> Temas y subtemas

1. Actualización al Padrón Electoral

1.1. Actualización de domicilio

- 1.2. Corrección de datos personales o en dirección
- 1.3. Revisión permanente de la Lista Nominal
- 1.4. Notificación de ciudadanos fallecidos
- 1.5. Reincorporación al Padrón Electoral
- 1.6. Inscripción al Padrón Electoral
- 1.7. Documentación para realizar trámites registrales
- 1.8. Procedimientos para la atención ciudadana en módulos
- 1.9. Pérdida del registro electoral para la ciudadanía que no recoja su Credencial para Votar
- 1.10. Reposición de la Credencial para Votar
- 1.11. Verificaciones nacionales muestrales⁵⁷
- 1.12. Programas de reseccionamiento en zonas rurales
- 1.13. Renovación de Credenciales para Votar por pérdida de vigencia
- 1.14. Recordatorio al ciudadano para que recoja su Credencial para Votar antes de ser destruida
2. Fechas límite para realizar trámites registrales en el marco de los procesos electorales de 2017
 - 2.1. Inscripción al Padrón Electoral: 30 de noviembre
 - 2.2. Trámites registrales: 15 de diciembre
 - 2.3. Reposición idéntica: 31 de enero
 - 2.4. Entrega de credenciales: 1 de marzo
 - 2.5. Revisión de la Lista Nominal: 14 de marzo

➤ Periodo de difusión y medios

TEMAS	SUBTEMAS	MEDIOS										PERIODO DE DIFUSIÓN			
		RADIO	TV	IMPRESOS (INSERCIÓNES)	CARTELES	MANTAS	BARDAS	PERIFONEO	MENCIÓN DE COMUNICADORES	VOLANTES	BANNERS (WEB)	ALTERNATIVOS	REDES SOCIALES	2016	2017
Actualización al Padrón Electoral	Actualización de domicilio													01/07 a 30/07	
														01/09 a 31/10	
	Corrección de datos personales o en dirección													01/09 a 31/12	

Continúa...

⁵⁷ El área requirente indicó que no es procedente toda vez que no se realizó la verificación nacional muestral en 2016.

TEMAS	SUBTEMAS	MEDIOS											PERIODO DE DIFUSIÓN		
		RADIO	TV	IMPRESOS (INSERCIÓNES)	CARTELES	MANTAS	BARDAS	PERIFONEO	MENCIÓN DE COMUNICADORES	VOLANTES	BANNERS (WEB)	ALTERNATIVOS	REDES SOCIALES	2016	2017
Actualización al Padrón Electoral	Revisión permanente de la Lista Nominal													26/02 a 17/03	01/01 a 14/03
	Notificación de ciudadanos fallecidos													01/08 a 31/12	
	Reincorporación al Padrón Electoral													01/07	
	Inscripción al Padrón Electoral													01/08 a 30/09 01/10 a 30/12	
	Documentación para realizar trámites registrales													01/08 a 30/12	
	Procedimientos para la atención ciudadana en módulos													01/09 a 30/11	
	Pérdida del registro electoral para la ciudadanía que no recoja su Credencial para Votar														01/01 a 28/02
	Reposición idéntica de la Credencial para Votar														01/11/2016 a 31/01/2017
	Verificaciones nacionales muestrales														01/12/2016 a 31/03/2017
	Programas de resecionamiento en zonas rurales														22/04 a 05/06

Continúa...

TEMAS	SUBTEMAS	MEDIOS										PERIODO DE DIFUSIÓN		
		RADIO	TV	IMPRESOS (INSERSIONES)	CARTELES	MANTAS	BARDAS	PERIFONEO	MENCION DE COMUNICADORES	VOLANTES	BANNERS (WEB)	ALTERNATIVOS	REDES SOCIALES	2016
Actualización al Padrón Electoral	Renovación de Credenciales para Votar por pérdida de vigencia													01/09/2016 a 01/02/2017
	Recordatorio al ciudadano para que recoja su Credencial para Votar antes de ser destruida													01/09/2016 a 01/02/2017
Fechas límite	Fecha límite para inscripción al Padrón Electoral													01/09 a 30/1
	Fecha límite para trámites registrales													15/10 a 30/11
	Fecha límite para reposición idéntica													01/11/2016 a 31/01/2017
	Fecha límite para entrega de credenciales													01/01 a 01/03
	Fecha límite para revisión de la Lista Nominal													01/01 a 14/03

NOTA: Evaluación

Para evaluar el impacto de las acciones de difusión del Instituto Nacional Electoral se procederá a celebrar un convenio de colaboración con al menos dos instituciones académicas especializadas. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 se aplicará una metodología de evaluación cuantitativa y cualitativa. Entre las técnicas que se sugerirán para dicha aplicación se encuentran las entrevistas en hogares a hombres y mujeres mayores de 18 años con segmentos proporcionales en edad, sexo y nivel socioeconómico definidos por el Instituto. El estudio deberá evaluar el impacto de recordación (fortaleza y efectividad) de algunos de los mensajes difundidos por el Instituto durante 2016 en diversos medios de comunicación: TV, radio, prensa, alternativos y digitales. Se privilegiará la incursión en medios digitales como una herramienta de uso intensivo durante el presente ejercicio.

Del proceso y resultado de la evaluación se presentará un informe a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a la Secretaría Ejecutiva. Los resultados de la evaluación deberán ser considerados para la construcción de la Estrategia de Difusión 2017.

Fuentes consultadas

> Medios impresos

Bernard-Powers, Jane, "Feminism and gender in education for citizenship and democracy", en *The Sage Handbook of Education for citizenship and democracy*, James Arthur, Ian Davies y Carole Hahn (eds.), Los Ángeles, SAGE, 2008.

Humphrey Marshall, Thomas, "Ciudadanía y clase social", en *Reis*, núm. 79 (julio-septiembre), Centro de Investigaciones Sociológicas, España, 2009.

Instituto Nacional Electoral, con la colaboración de El Colegio de México, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, 2ª. reimp.*, México, INE-El Colegio de México, 2015. También disponible en línea: http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf

O'Donnell, Guillermo, "Hacia un Estado de y para la democracia", en *Democracia/Estado/ Ciudadanía, Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Rodolfo Mariani (coord.), Lima, PNUD-Unión Europea, 2007.

Offe, Claus, "How Can We Trust our Fellow Citizens?", en *Democracy and Trust*, Mark Warren (ed.) Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

Olvera, Alberto J., *Ciudadanía y democracia*, México, IFE, Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática núm. 27, 2008.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Ciudadanía política: voz y participación ciudadana en América Latina*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2014.

———, Organización de los Estados Americanos, *Nuestra Democracia*, PNUD-OEA-Fondo de Cultura Económica, México, 2008.

Schmelkes, Sylvia, "Interculturalidad, democracia y ciudadanía en México", en *La discriminación racial*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Colección Miradas núm. 3, 2005.

> Medios electrónicos

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2012 y 2014. Documento en línea: http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, México, CONAPRED, 2011. Documento en línea: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>

—————, Guía para la Acción Pública. Elecciones sin discriminación. Disponible en línea: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP_Elecciones_WEB_OK_2_INACCSS.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Documento en línea: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2012 y 2014. Documento en línea: http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Estadística de la población mexicana en el mundo 2014, disponible en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

Instituto Federal Electoral, Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015, México, 2011. Documento en línea: http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/ENEC_DocRector.pdf

—————, Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012, México, 2013. Documento en línea: http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-EstudiosInvestigaciones/InvestigacionIFE/Estudio_Censal_Participacion_Ciudadana_2012.pdf

—————, Estudio Censal sobre la Participación Ciudadana en la Elección Federal de 2009, México, 2011. Documento en línea: http://www.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/materiales/estudiosInvestigaciones/IFE_2009_Censo_Version_Final.pdf

—————, Estudio Comparativo sobre la Participación Ciudadana, Elecciones Federales de 2009 y 2012. Documento en línea: https://intranet.ife.org.mx/comisionesCG/CCEyEC/2014/ORD/10julio/6_EstudioComp_PartCiud_Elec2009y2012_VF.pdf

—————, Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012. Diagnóstico de grupos prioritarios para la promoción del voto. Documento en línea: https://intranet.ife.org.mx/comisionesCG/CCOE/2015/EXT/12febrero/COCAOE_20150212_2SE_P9.pdf

—————, Estadísticas del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores (Lista Nominal actualizada al 25 de marzo de 2016). Información disponible en: <http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/index.php>

—————, Guía y recomendaciones sobre el lenguaje incluyente en la comunicación institucional. Documento en línea: <https://intranet.ine.mx/v4/c/nuestroIFE/UTIGyND/LenguajeIncluyente/>

—————, Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, México, 2014. Documento en línea: http://norma.ine.mx/documents/27912/1347040/2015_Reglamento_Comisiones_CG_modificaciones.pdf/2c950337-e9c8-4814-b883-266112724b66

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Documento en línea: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130815.pdf

Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

—————, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Documento en línea: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

—————, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Documento en línea: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Organización de los Estados Americanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Documento en línea: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

—————, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará). Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Instituto Nacional Electoral, Atlas de Resultados Electorales 1991-2012. Información disponible en: http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/HRE_2001-2012/

—————, Bases de datos de Cómputos Distritales: Elección de Diputados Federales 2015. Información disponible en: <http://computos2015.ine.mx/BaseDeDatos.html>

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Documento en línea: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n96.pdf>

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Documento en línea: http://norma.ine.mx/documents/27912/276876/Reglamento_Interior_INE.pdf/16aab1fa-b2ba-485d-af6d-1179648b11b6

Secretaría de Gobernación, Base de datos de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2008. Documento en línea: http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Bases_de_datos_2008

> Bibliografía sugerida

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*, Textos del Caracol núm. 1, 2ª. ed., México, CONAPRED, 2009. Documento en línea: <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/10recomendaciones.pdf>

Instituto Federal Electoral, Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, Documento en línea: http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2010/Diciembre/CGex201012-13/CGe131210ap7_x1.pdf

Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>

52

—————, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0019>

—————, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Organización de los Estados Americanos, Carta Democrática Interamericana. Disponible en: http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

—————, Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Organización Internacional del Trabajo, Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Disponible en: http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/libros/convenio_169_07.pdf

Pérez Cervera, María Julia, *Manual para el uso no sexista del lenguaje*, 4ª. ed., México, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Defensa Jurídica y Educación para Mujeres S.C. (Vereda Themis), 2011. Documento en línea: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/11.1_Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje__2011.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Publicidad con equidad: El Brief paso a paso*, México, PNUD, 2011. Documento en línea: http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/5/images/PUBLICIDAD_EQUIDAD.pdf

—————, *Publicidad con equidad. Manual de Criterios e Instrumentos para la Evaluación y la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Campañas del Gobierno Federal*, México, PNUD, 2011. Documento en línea: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/manual_criterios.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres*, México, TEPJF, 2016. Documento en línea: http://www.fepade.gob.mx/documentos/ProtocoloViolencia_140316.pdf